

**INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
DE SABANETA INDESA**

RESOLUCIÓN EXTERNA N° 025

21 DE MARZO DE 2023

**POR MEDIO DEL CUAL SE RENUEVA EL RECONOCIMIENTO DEPORTIVO A SABANETA
FUTBOL CLUB**

EL GERENTE DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA, nombrado por el Alcalde Municipal mediante Decreto 014 del 20 de enero de 2022 y Acta de Posesión No. 007 del 20 de enero de 2022, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las conferidas por el artículo 52 de la Constitución Colombiana, la Ley 181 de 1995, el Decreto 1228 de 1995, la ley 494 de 1999, el Acuerdo Municipal 024 del 06 de noviembre de 1996, el Acuerdo Municipal 001 de febrero 6 de 1997, el acuerdo de Junta Directiva No. 004 de 2008, modificado por el acuerdo 001 de 2016, por el cual se adoptan los Estatutos Internos del Instituto y demás normas complementarias y en su nombre IVON LORENA MORALES CASTRILLÓN identificada con cedula de ciudadanía 36.068.759 de NEIVA, actuando en calidad de gerente encargada, nombrada mediante la Resolución Interna N° 003 del 03 de marzo de 2023, y

CONSIDERANDO

1. Que, el **INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA**, es un ente descentralizado que cuenta con autonomía administrativa y financiera.
2. Que, basados en la ley 181 de 1995 y el Decreto 1228 de 1995, la Resolución 231 de 2011 de Coldeportes; el **INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA- INDESA** emitió la Resolución N° 031 del 22 de octubre de 2020 por medio de la cual se deroga la resolución N° 012 del 27 de febrero de 2020 y se actualiza el procedimiento para otorgar, renovar o revocar reconocimientos deportivos, inscribir dignatarios e inscribir nuevos deportes para los clubes deportivos del municipio de Sabaneta.
3. Que, la Resolución 1651 del 22 de diciembre de 2022 deroga la Resolución 1150 del 18 de julio de 2019 por medio de la cual se adoptan los requisitos para pertenecer al órgano de administración, comisión técnica y de juzgamiento de los organismos deportivos que integran el Sistema Nacional del Deporte.
4. Que, el **"SABANETA FUTBOL CLUB"** allegó al Instituto documentación requerida y necesaria para la inscripción de dignatarios.
5. Que, luego de ser analizada la documentación por parte de la oficina Jurídica y verificar el diligenciamiento de los requisitos legales por parte de **"SABANETA FUTBOL CLUB"** el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA procede a inscribir dignatarios.
6. Que, la documentación presentada está acorde con los Decretos 1228 de 1995, 407 de 1996 y la Resolución 005 del 26 de febrero de 2013.



7. Que, la resolución 013 del 14 de enero de 2022 deroga la Resolución número 031 del 22 de octubre de 2020, que a su vez derogó la Resolución número 012 del 27 de febrero de 2020 y actualizó el procedimiento para otorgar, renovar o revocar reconocimientos deportivos, inscribir dignatarios e inscribir nuevos deportes para los clubes deportivos del municipio de Sabaneta. Que, la misma en su artículo cuarto estipula: "procedimientos para la inscripción de los integrantes de los órganos de administración, control y disciplina de un club deportivo".
8. Que, mediante la resolución externa N° 036 del 05 de mayo de 2021 se renovó el reconocimiento deportivo a "**SABANETA FUTBOL CLUB**".
9. Que, el día quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023) con previa convocatoria se reunieron los deportistas de "**SABANETA FUTBOL CLUB**", a fin de realizar una modificación a los estatutos.
10. Que, fueron elegidos como miembros del órgano de administración del club en mención:
 - JUAN PABLO RICO CASTAÑO (Presidente)
 - CAMILO ANDRÉS CEBALLOS ZAPATA (Tesorero)
 - LUIS FELIPE OSSA BUSTAMANTE (Secretario)
11. Que, fue elegido como órgano de control (Revisor fiscal).
 - MARÍA OFELIA CORREA CORREA (Revisora Fiscal).
12. Que, la comisión disciplinaria del club en mención, está compuesto por:
 - SOLANGEL CORREA CORREA
 - CESAR AUGUSTO OROZCO MUÑOZ
 - LAURA PAULINA NOREÑA CORREA
13. Que, el "**SABANETA FUTBOL CLUB**" solicita inscribir a los miembros del órgano de administración y miembros de la comisión disciplinaria en el libro respectivo.

En mérito a lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir en el libro respectivo a: JUAN PABLO RICO CASTAÑO (PRESIDENTE) con cédula de ciudadanía N° 1.039.462.683; a: CAMILO ANDRÉS CEBALLOS ZAPATA (TESORERO), con cedula de ciudadanía N° 71.240.826; y a: LUIS FELIPE OSSA BUSTAMANTE (TESORERO), con cedula de ciudadanía N° 1.037.641.997 como órgano de administración de "**SABANETA FUTBOL CLUB**".

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir en el libro respectivo a: MARIA OFELIA CORREA CORREA (REVISORA FISCAL) con cedula de ciudadanía N° 43.087.571 y tarjeta profesional N° 59517-T; como órgano de control de "**SABANETA FUTBOL CLUB**".

ARTÍCULO TERCERO: Inscribir en el libro respectivo a: SOLANGEL CORREA CORREA con cédula de ciudadanía N° 42.769.063; a: CESAR AUGUSTO OROZCO MUÑOZ con cédula de ciudadanía N° 98.638.601; y a: LAURA PAULINA NOREÑA CORREA con cédula de ciudadanía N° 1.039.470.686; como miembros de la comisión disciplinaria de "**SABANETA FUTBOL CLUB**".



ARTÍCULO CUARTO: Los nombrados dignatarios prestarán funciones en el periodo comprendido entre el quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023) al quince (15) de febrero de dos mil veintisiete (2027).

ARTÍCULO QUINTO: El reconocimiento deportivo otorgado mediante la Resolución Externa N° 036 del 5 de mayo de 2021, continua vigente en los mismos términos.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que se interponga por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en el Municipio de Sabaneta Antioquia, el día veintiuno (21) del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



IVON LORENA MORALES CASTRILLÓN
Gerente(e) INDESA

Revisó: Alejandro Montoya Granada
Abogado - Contratista
Firma: _____

